

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado la implementación las capacitaciones con perspectiva de género, en las Entidades Deportivas del territorio nacional argentino.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La Ley 27.499, denominada Ley Micaela, sancionada el 19 de diciembre del 2018, por el Congreso de la Nación, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La actividad busca no solo capacitar, sino también sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del estado, para dar cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país cuando se firma la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Belem Do Pará.

En nuestro país, y a pesar de los diferentes instrumentos legales implementados para prevenir y frenar la violencia de género, no se pudo modificar de manera sustancial la cantidad de femicidios ni las situaciones de violencia, por el contrario se han visto incrementadas.

Considerando que la violencia de género y la desigualdad es transversal a todas las áreas de la sociedad, es necesario trabajar en los ámbitos comunitarios sobre la cultura machista, y comenzar a erradicar las acciones violentas, no sólo físicas, sino también psicológicas, económicas, sociales y de discriminación que hoy afectan a todas las mujeres indistintamente.

Dentro del ámbito de las Instituciones deportivas y centros recreativos, donde la comunidad se acerca para el desarrollo cultural y deportivo, es necesario desalentar toda situación de violencia ejercida por personas que formen parte de estas organizaciones. Siendo los deportes un canal de desarrollo emocional, físico y psíquico de las personas, y no deben estar vinculados de ninguna manera a situaciones de violencia contra las mujeres.

Es en este contexto, el Estado asume una clara decisión de proteger mediante la creación de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales; y luego con la Ley Micaela, se incrementó la responsabilidad por parte del estado, en capacitar a todas las personas que trabajan en los tres poderes del estado nacional, para que reciban herramientas en temas de género y violencia contra las mujeres.

En este caso, y siguiendo la lógica de las mencionadas normas, es necesario trabajar la problemática en todas las entidades deportivas del país, para así reforzar las herramientas disponibles para que cada institución sepa cómo, cuándo y dónde aplicar protocolos de protección y detección de violencia.

Nuestro país tiene grandes normas que fueron sancionadas en pos de afirmar la protección de las mujeres y el acceso a una vida sin violencia; y en este caso trabajar desde los espacios culturales y deportivos como lo son las instituciones sin fines de lucro, es un modo de avanzar en el cambio cultural para trabajar de manera conjunta con todos los ámbitos de la sociedad, reconociendo que la violencia de género es transversal a todas las actividades que la sociedad encarna, y en todos los ámbitos encontramos procesos de desigualdad, discriminación y violencia.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.